

PERDIDA DE LA BUENA PRO Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO AL SEGUNDO LUGAR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 149-2024-GR-CUSCO

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE SOLDADURA ELECTRODO, PLANCHAS NEGRAS Y PLANCHAS DE ACERO PARA LA META "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR RUTA CU-104 TRAMO PUENTE TAHUIS Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE YANATILE-PROVINCIA DE CALCA-DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Siendo las 14:59 horas del día 11 de noviembre del 2024, en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional del Cusco, la representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, adjudica la buena pro del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 149-2024-GR-CUSCO-1 al segundo lugar, según orden de prelación.

PRIMERO:

En fecha 26 de setiembre del 2024, se efectuó el acto de calificación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 149-2024-GR-CUSCO-1, por lo que se otorgó la Buena Pro al postor NVF BUSINESS GROUP S.A.C. con RUC 20601439353, la cual quedó consentido en fecha 04 de octubre del 2024.

SEGUNDO:

En fecha 28 de octubre del 2024, la representante del Órgano Encargado de Contrataciones tiene a vista el Informe N° 03846-2024-GR-CUSCO-GRAD/SGASA/UFGC emitido por la responsable de la Unidad Funcional de Gestión contractual, donde informa que el postor NVF BUSINESS GROUP S.A.C. con RUC 20601439353 no ha cumplido con subsanar documentos observados solicitados para la firma del contrato dentro de los plazos que la normativa de contrataciones ha establecido, cuya omisión de acuerdo a la normativa de contrataciones del estado conlleva a la pérdida automática de la buena pro y habiendo transcurrido el plazo de ley, frente al incumplimiento indica el cumplimiento del art. 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece "*Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.*"

TERCERO:

Por lo que en fecha 28 de octubre del 2024, la representante del Órgano Encargado de Contrataciones declara la PERDIDA DE LA BUENA PRO al postor NVF BUSINESS GROUP S.A.C. con RUC 20601439353.

CUARTO:

En fecha 06 de noviembre del 2024, se procede según lo establecido en el Art. 141.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se procedió una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, requerir al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.; sin embargo, se observa que la oferta económica del segundo lugar supera el valor estimado del presente procedimiento de selección. Por lo que se solicitó la reducción de su oferta económica al postor AJOSA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC 20603739818, en fecha 06 de noviembre, dándole un plazo de dos (02) días hábiles.

QUINTO. – REDUCCIÓN DE OFERTA

En fecha 08/11/2024 se tiene que el postor AJOSA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC 20603739818, hace llegar mediante correo el Anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA Y CARTA N° 078-2024-AJOSA INGENIERIA/JOCH, donde indica que hace una reducción económica a su propuesta inicial, siendo su oferta con la reducción la siguiente: S/. 199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES).

Al verificar que la oferta del postor AJOSA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC 20603739818, luego de solicitada la reducción, se encuentra por debajo del valor estimado y luego de la verificación del cumplimiento de la documentación obligatoria requerida en las bases, de acuerdo al Art. 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la representante del órgano encargado de las contrataciones a cargo del presente procedimiento de selección, OTORGA LA BUENA PRO del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 149-2024-GR-CUSCO (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE SOLDADURA ELECTRODO, PLANCHAS NEGRAS Y PLANCHAS DE ACERO PARA LA META "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR RUTA CU-104 TRAMO PUENTE TAHUIS Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE YANATILE-PROVINCIA DE CALCA-DEPARTAMENTO DE CUSCO", al postor:

- Postor ganador : **AJOSA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**
- Ruc N° : **20603739818**
- Monto total ofertado : **S/. 199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES).**

El órgano a cargo del presente procedimiento de selección encargado de conducir y desarrollar el presente procedimiento de Selección da por concluido este acto y firman al pie del presente en señal de conformidad, siendo las 14:59 horas del mismo día y año en curso; asimismo, se autoriza la publicación de la presente en la plataforma del SEACE.



PATRICIA SOTO CCOLLANA
REPRESENTANTE DEL OEC